

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
2.2.5 Por cada año de servicios desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa, siempre que los mismos sean distintos de los enumerados en los apartados 2.2.1 al 2.2.4 de este Anexo. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,062 puntos por mes completo.	0,75 puntos.	Documento justificativo del nombramiento con diligencia de posesión y cese, o en su caso, certificación de que continúa en el puesto.
2.3 Por tener adquirida la condición de Catedrático en alguno de los Cuerpos docentes.	3,00 puntos.	Titulo administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario oficial en el que aparezca el nombramiento.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. *Valoración de la antigüedad.*

A los efectos del apartado 1.1 del baremo se computara el presente curso académico como curso completo. Los servicios aludidos en el apartado 1.1.2 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos con los servicios de los apartados 1.1.1, 1.1.3 ó 1.1.4.

A los efectos previstos en los apartados 1.1.1 y 1.1.3, serán computados los servicios que se hubieran prestado en la situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecida por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Igualmente serán computados, a estos efectos, el primer años de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con la Ley 39/1999 de 5 de noviembre.

Segunda. *Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.*

Estos funcionarios podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.3 de este baremo o por el apartado 1.1.4 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.1.4, se le puntuará por este apartado, además de los años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el puesto desde el que participan con destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.3.

Tercera.

A los efectos previstos en el subapartado 2.2.5. no serán tenidos en cuenta cuando sean simultáneos a cualquier otro subapartado del apartado 2.2.

Cuarta. *Valoración del trabajo desarrollado.*

Sólo se valorará su desempeño como funcionario de carrera.

ANEXO IV

Códigos de direcciones provinciales

Ceuta	51000389C	Ceuta
Melilla	52000439C	Melilla

MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

23472 ORDEN TAS/3573/2003, de 1 de diciembre, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado por Orden TAS/2753/2003, de 24 de septiembre, para proveer plazas de personal laboral fijo, categoría profesional de Oficial de Mantenimiento y Oficinas, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición.

En cumplimiento de lo establecido en la base 4.1 de la Orden TAS/2753/2003, de 24 de septiembre (Boletín Oficial del estado de 8 de octubre), por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo, categoría profesional de Oficial de Mantenimiento y Oficinas, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Las listas completas de aspirantes se encontrarán expuestas en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina 50, Madrid), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina 50, Madrid) y en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (calle Agustín de Bethencourt n.º 4, Madrid).

Segundo.—Publicar como Anexo I a la presente Orden la lista provisional de aspirantes excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.—Los aspirantes excluidos u omitidos tendrán un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Orden, para la subsanación de errores así como de aquellos defectos que hayan motivado la exclusión u omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo establecido, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de su participación en las pruebas selectivas.

Cuarto.—Finalizado el plazo de subsanación, se elevarán a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, exponiéndose, para su total difusión, en los mismos lugares que las provisionales.

Quinto.—Se convoca a todos los aspirantes admitidos, en llamamiento único, para la realización del ejercicio el día 14 de febrero de 2004 a las 10 horas, en la Tesorería General de la

Seguridad Social, c/ Doctor Esquerdo, 125, 2.ª Planta, Sala 1.ª de Madrid.

Madrid, 1 de diciembre de 2003.—El Ministro, P. D. (Orden de 26.6.97, BOE del 27), el Subsecretario, José Mari Olano.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social.

ANEXO I

Listado provisional de aspirantes excluidos en las pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo, en la categoría de Oficial de Mantenimiento y Oficios, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Orden TAS/2755/2003, de 24 de septiembre

DNI	Apellidos y nombre	N.º de orden	Provincia	Programa	Causas de exclusión
34538100	Álvarez Deza, Carlos.	1	A Coruña.	1	2
07957354	Collado Cordero, Carlos Manuel.	2	Cáceres.	1	1
32638295	García López, Manuel Ángel.	1	A Coruña.	1	2
02185264	González Sánchez, Alfredo.	3	Cádiz.	1	2
52928246	Moreno Rueda, Javier.	3	Cádiz.	1	2
31223075	Palacios Oncala, Luis.	3	Cádiz.	1	2
50976113	Rosa Navarro, David.	4	Madrid (S.S. Reyes).	2	2

Causas de exclusión:

1. Falta DNI.
2. No reúne el requisito de especialidad o titulación de la base 2.2.4.

TRIBUNAL DE CUENTAS

23473 *RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2003, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Auditores del Tribunal de Cuentas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 28 de julio de 2003 (BOE núm. 186, de 5 de agosto), por la que se anuncia la Oferta de Empleo Público del Tribunal de Cuentas para el año 2003, aprobada por el Pleno del Tribunal en su sesión del 25 de julio, con el fin de atender las necesidades de personal, y previo acuerdo de la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.c) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Esta Presidencia, en el ejercicio de las competencias que le están atribuidas en el artículo 2.1.b) de la citada Ley, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Auditores del Tribunal de Cuentas, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas, de las que dos plazas se reservan al sistema de promoción interna y las restantes al sistema general de acceso libre.

1.1.1 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A tal propósito, los ejercicios de la oposición del sistema de promoción interna finalizarán antes que los correspondientes al de acceso libre.

1.1.2 Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos sistemas mencionados.

1.1.3 En virtud de lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, tendrán preferencia para cubrir las vacantes correspondientes, sobre los demás aspirantes.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas; la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El procedimiento selectivo será la oposición, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen las pruebas selectivas se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la precedente norma 1.1.3.

1.6 El primer ejercicio de la oposición, no se iniciará antes del día 30 de abril de 2004.

1.7 Desde la total conclusión de cada ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado en Ciencias Económicas, Licenciado en Ciencias Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario de Seguros.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones propias del Cuerpo Superior de Auditores del Tribunal de Cuentas.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el sistema de promoción interna deberán pertenecer al Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal de Cuentas, tener una antigüedad en el mismo de, al menos, dos años el día de finalización del plazo de presentación de instancias, y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria. Los servicios reconocidos a estos aspirantes, al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo B, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse, como mínimo, hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, ajustada al modelo que figura como Anexo III, en la que deberán cumplimentar todos los datos que en la misma se solicitan.

3.1.1 Los aspirantes harán constar en la solicitud:

a) El idioma o idiomas, entre los previstos en esta convocatoria, de los que, en su caso, solicitan ser examinados. De no hacerlo constar, se entenderá que no desean ser examinados de idiomas.